ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS

Estudio Jurídico

PROTOCOLIZACION
QUITO, a 02 JUN 2010
Di 2 copias
Dr 3 copias

Quito D. M., 2 de junio de 2010

Señor Notario:

A petición de la compañía EQR EQUATOROSES C. A., solicito muy comedidamente se sirva protocolizar la escritura publica de la compañía F.D.C. FINANCIAL INC, que adjunto a la presente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo de usted anticipándole mis sinceros agradecimientos.

Muy atentamente,

Andrés Molina Bonilla
ABOGADO
Mat. 10430

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Dirección: Avenida Amazonas N39-61 y Pereira, Edificio Centro Financiero, Piso 5, Oficina 501
Teléfonos: (593-2) 298-1578 / 1579 / 1580, **Fax:** (593-2) 298-1584
Email: law@almeidaguzman.com **Web Site:** www.almeidaguzman.com
Quito D. M., Ecuador

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
F.D.C. FINANCIAL INC.

En la ciudad de Panamá, Rep. de Panamá, el 12 de mayo de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **F.D.C. FINANCIAL INC.,** en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes la totalidad de los Directores de la sociedad a saber: **PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI y AIDA MAY BIGGS,** por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad: **PABLO J. ESPINO,** presidió la reunión y la Secretaria de la Sociedad, **ADELINA M. DE ESTRIBI,** tomó las minutas

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar Poder Especial a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder Especial amplio y suficiente a la Sra. **Martha del Rosario Castro Vallarino,** con documento de identificación No. 170152974-3 y domicilio en la Urbanización Altos del Valle, Lote No. 56, Parroquia Cumbayá, Cantón Quito, República del Ecuador,, para que:

- Represente a la sociedad en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la sociedad y cumpla las obligaciones respectivas.

- Represente a la sociedad en las juntas generales de accionistas de las

QUITO - ECUADOR

compañías ecuatorianas de las cuales FDC FINANCIAL INC. es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.

- Emita anualmente la lista de los accionistas de la sociedad que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Se hace constar que este Poder Especial podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero. Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

PABLO J. ESPINO
Presidente

ADELINA M. DE ESTRIBI
Secretaria

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No 9-94 1[illegible]

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s)

Panamá, 18 MAY 2010

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ – NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMÁ
El presente documento público
2 ha sido firmado por
3 quien actúa en calidad de
4 y está revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

18 MAY 2010

6 En Panamá
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 39239
9 Sello/timbre 10 Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ – DEPARTAMENTO DE TESORERÍA – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en ---2--- fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 02 JUN 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Andrés Molina Bonilla, profesional con matricula numero diez mil cuatrocientos treinta del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD F.D.C. FINANCIAL INC., que antecede. Quito a, dos de junio de dos mil diez.- c.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, el dos de junio de dos mil diez y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización de la copia certificada del ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD F.D.C. FINANCIAL INC., debidamente sellada y firmada en Quito a, veintitrés de junio de dos mil diez.- c.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR